



Ayuntamiento de Portezuelo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 DE OCTUBRE DE 2025
Duración	Desde las 10:00 hasta las 11:26 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	ÁNGEL IGLESIAS GÓMEZ
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***8844**	D ^a . Macarí Valle González	Sí
***3431**	D ^a . Aranzazu Barco Iglesias	Sí
***7782**	D. Ángel Iglesias Gómez	Sí
***6121**	D ^a . María Concepción Carballo Corsino	Sí
***3754**	D ^a . María Josefa Carballo Corsino	Sí

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:





Ayuntamiento de Portezuelo

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por parte del Sr. Presidente se pregunta a los miembros del Órgano si alguna de ellas tiene que hacer alguna observación o corrección al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 7 de agosto de 2025, la cual ha sido distribuida junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes, ordenando posteriormente el Sr. Presidente su transcripción al libro de actas, conforme determina el art. 110.2 del Real Decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Solicitud Subvención Junta de Extremadura para Redacción y Tramitación del Plan General Municipal

Vista la Orden de 12 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º 59, de 25 de marzo de 2024.

Publicada la RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2025, n.º.141, de 23 de julio de 2025.

Visto que el procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta y el plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o hasta agotarse el crédito presupuestario.

De acuerdo al precepto 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local donde establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Considerando que el municipio de Portezuelo cuenta actualmente con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) como instrumento de planeamiento general, aprobado definitivamente con fecha 23 de noviembre de 1987, objeto de dos modificaciones puntuales posteriores, y que no se encuentra adaptado ni homologado a la legislación autonómica vigente en materia de ordenación territorial y urbanística (LOTUS) ni anterior (LSOTEX), lo que genera importantes limitaciones para el desarrollo del municipio, se hace necesario establecer una normativa urbanística adecuada que dé soluciones y se adapte al marco legal vigente.





Ayuntamiento de Portezuelo

Por consiguiente se propone al pleno solicitar la ayuda para la redacción y tramitación de Plan General Municipal de Portezuelo.

Debatido el asunto entre los Sras. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por UNANIMIDAD del número total de miembros que componen la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención , así como la redacción y tramitación del instrumento de planeamiento municipal: Plan General Municipal de Portezuelo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

3. Modificación, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio

Examinada la solicitud presentada por FCC Aqualia, S.A empresa concesionaria de la explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Portezuelo en el que solicita la revisión de tarifas y su tramitación, para que se proceda a la aprobación de las tarifas de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado para el ejercicio 2026 por un aumento del 2,90 % conforme a la variación del IPC interanual de enero 2024 a enero 2025, en virtud de lo establecido en los pliegos y Contrato, que rigen la Concesión.

Visto el pliego Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el contrato administrativo formalizado el 14 de enero de 2008, que rigen la concesión se propone acceder a la petición de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en cuanto a la actualización de las tarifas para el año 2026 conforme a los establecido en la normativa de aplicación.

Las tarifas calculadas para el año 2026 según variación del IPC interanual del 2,9% serían las siguientes:

TARIFAS ABASTECIMIENTO

CONSUMOS USO DOMÉSTICOS

Cuota fija abastecimiento	16,2943	€/cont.trim
De 1 a 6 m3	0,3964	€/m3
De 7 a 18 m3	0,4942	€/m3
> 18 m3	0,6355	€/m3
Derechos de enganche	75,88	€

Se hace constar que en estos precios no llevan incluido el impuesto sobre el valor añadido, por lo que en las tarifas que proceda se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

Por consiguiente, se propone modificar el artículo 3, punto 2 y la disposición final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:





Ayuntamiento de Portezuelo

ARTICULO 3º. CUANTÍA.

2) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes: Mínimo obligatorio .- Mantenimiento redes .- Trimestral:

TARIFAS ABASTECIMIENTO

CONSUMOS USO DOMÉSTICOS

Cuota fija abastecimiento	16,2943	€/cont.trim
De 1 a 6 m3	0,3964	€/m3
De 7 a 18 m3	0,4942	€/m3
> 18 m3	0,6355	€/m3
Derechos de enganche	75,88	€

Por acuerdo de Pleno municipal, se podrán adoptar medidas de restricción en épocas de sequía estival y otros motivos de interés general, estableciendo topes para el riego de jardines particulares.

A solicitud particular, el Pleno podrá conceder conexiones a la red de suministro, para parcelas fuera del casco urbano señalado en las Normas Urbanísticas de Portezuelo, de conformidad con las siguientes normas:

- El contador deberá colocarse dentro del casco urbano preferentemente. Sólo en caso de imposibilidad, el Pleno acordará el punto más idóneo. Cada contador irá dotado de llave de corte general en arqueta cerrada.
- Estas concesiones se harán condicionadas al exceso de agua o aguas sobrantes del suministro domiciliario, pudiendo el Pleno suspender temporalmente el suministro a todas las parcelas en suelo rústico en épocas de escasez.
- Las concesiones deberán realizarse obligatoriamente con tuberías de 3/4" y las conducciones deberán discurrir por terrenos públicos, quedando prohibido cruzar terrenos de particulares, si previamente no se ha instalado un contador. Se establece un DERECHO DE ENGANCHE de 123,67 € para esta concesiones.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente modificación entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, comenzando a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Debatido el asunto entre los Sras. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio, según los términos indicados en la propuesta.





Ayuntamiento de Portezuelo

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza Fiscal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

4. Modificación, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de alcantarillado.

Examinada la solicitud presentada por FCC Aqualia, S.A empresa concesionaria de la explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Portezuelo en el que solicita la revisión de tarifas y su tramitación, para que se proceda a la aprobación de las tarifas de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado para el ejercicio 2026 por un aumento del 2,90 % conforme a la variación del IPC interanual de enero 2024 a enero 2025, en virtud de lo establecido en los pliegos y Contrato, que rigen la Concesión.

Visto el pliego Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el contrato administrativo formalizado el 14 de enero de 2008, que rigen la concesión se propone acceder a la petición de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en cuanto a la actualización de las tarifas para el año 2026 conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

Las tarifas calculadas para el año 2026 según variación del IPC interanual del 2,9% serían las siguientes:

TARIFAS SANEAMIENTO

CONSUMOS USO DOMÉSTICOS

Bloque 1 (1-6 m3) FIJO	8,1471	€/cont.trim
Bloque 2 (7-18 m3)	0,1413	€/m3
Bloque 3 (> 18 m3)	0,2119	€/m3
Derechos de enganche	75,88	€

Se hace constar que en estos precios no llevan incluido el impuesto sobre el valor añadido, por lo que en las tarifas que proceda se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

Por consiguiente, se propone modificar el artículo 5, punto 2 y la disposición final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de alcantarillado, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTÍCULO 5.º CUOTA TRIBUTARIA.

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa trimestral:





Ayuntamiento de Portezuelo

TARIFAS SANEAMIENTO

CONSUMOS USO DOMÉSTICOS

Bloque 1 (1-6 m3) FIJO	8,1471	€/cont.trim
Bloque 2 (7-18 m3)	0,1413	€/m3
Bloque 3 (> 18 m3)	0,2119	€/m3
Derechos de enganche	75,88	€

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente modificación entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, comenzando a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Debatido el asunto entre los Sras. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de alcantarillado, según los términos indicados en la propuesta.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza Fiscal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Relación de Ingresos y Pagos meses AGOSTO y SEPTIEMBRE 2025

Por el Sr. Secretario-Interventor de ella Corporación se hace entrega de una copia de las relaciones de Ingresos y Pagos correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2025, con el siguiente detalle:

Cuenta Unicaja Banco:





Ayuntamiento de Portezuelo

Existencias al 31 de Julio de 2025	417.754,02 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de agosto de 2025	92.232,73 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de agosto de 2025	51.106,01 euros
Existencias al 31 de agosto de 2025	458.880,74 euros

Existencias al 31 de agosto de 2025	458.880,74 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2025	14.281,50 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2025	61.876,43 euros
Existencias al 30 de septiembre de 2025	411.285,81 euros

Cuenta Caja Almendralejo:

Existencias al 31 de Julio de 2025	356.666,25 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de agosto de 2025	7.998,14 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de agosto de 2025	2.645,57 euros
Existencias al 31 de agosto de 2025	362.018,82 euros

Existencias al 31 de agosto de 2025	362.018,82 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2025	5.759,74 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2025	2.804,20 euros
Existencias al 30 de septiembre de 2025	364.974,36 euros

Total de existencias a fecha 30 de Septiembre de 2025 : 411.285,81 + 364.974,36 = 776.260,17 Euros

Sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por UNANIMIDAD:

ÚNICO- Prestar aprobación a las referidas relaciones de Ingresos y Gastos.

6. Dación de informes y cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía





Ayuntamiento de Portezuelo

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan a disposición de las Sres. Concejales en la Secretaría municipal, que comprenden desde 2025-0101 de fecha 5 de agosto de 2025 hasta 2025-0128 de fecha 29 de septiembre de 2025.

7. Informes Alcaldía

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se informa al Pleno de los siguientes:

1º. Se da cuenta del acta de la reunión celebrada el pasado 26 de septiembre con motivo de elegir la fotografía que será la portada del calendario 2026. Se presentaron ocho fotografías siendo la más votada y ,por tanto, la elegida "IGLESIA SANTA MARINA" realizada por Dª. Sara Lancho Iglesias.

2º. Se da cuenta de la RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para el desarrollo de actividades dentro del programa Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondiéndole al Ayuntamiento de Portezuelo la cantidad de 1.558,54 €

3º. Se da cuenta del escrito presentado por Dª. María Pérez Gines, de fecha 11 de agosto de 2025, en nombre de un grupo de vecinos de las calles de Manuel Osuna, del Cura, Lanchas y Fragua denunciando el olor insoportable que se desprende del inmueble sito c/ calle Manuel Osuna nº33. El ayuntamiento solicito la presencia del Servicio de Veterinarios de E.A.P zona de Salud de Torrejoncillo, el cual se presento el día 14 de agosto emitiendo un informe en sito cuyas conclusiones fueron "*las condiciones de insalubridad evidenciadas en domicilio pueden suponer un riesgo para la Salud Pública para viviendas cercanas, se propone como medida correctora la limpieza urgente y desinfección en todas las dependencias de las viviendas*". Haciendo uso de los fondos de la ayuda extraordinaria de apoyo social para Contingencias, previo informe de los Servicios Sociales, se llevo a cabo la limpieza del inmueble por valor total de 2.238,50 €.

4º. Se da cuenta del desarrollo de la campaña de Animación a la Lectura y a la Escritura "TESOROS DE PAPEL 2025" que se desarrollo en el municipio durante la semana del 22 al 26 de septiembre de 2025, destacando la poca afluencia y participación de la ciudadanía.

5º. Se da cuenta de la RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinada al fomento de agrupaciones. De EELL para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervencion durante el ejercicio 202, cuya solicitud de ayuda ya ha sido tramitada.

6º. Se da cuenta del DECRETO 132/2025, de 16 de septiembre, por el que se acuerda la concesión directa de subvenciones destinadas a EELL para actuaciones de interés cultural y social siendo beneficiarias un total de 40 proyectos, dejando fuera de las ayudas incomprensiblemente a nuestro FESTIVAL MEDIEVAL VILLA DE PORTEZUELO. Dado que el Festival promueve cultura, turismo local y dinamización





Ayuntamiento de Portezuelo

social, está en clara consonancia con los objetivos culturales e institucionales de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, se ha solicitado una entrevista urgente con la Consejera de Cultura la Sr. Bazaga para manifestarle nuestra justificada indignación por el reparto de las ayudas.

7º. Se da cuenta de la relación de obras propuestas a incluir en el Programa de Formación y Empleo Escala "Vetonia", promovido por la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

8º. Se da cuenta de la aportación de la empresa Grupo PECSA para la organización de la XVIII subida al Castillo de Portezuelo por cuantía de 1.000 €.

9º. Se da cuenta que al acto de la II Cena Popular, celebrada el pasado mes de agosto, asistieron un total de 152 personas, habiendo asumido el Ayuntamiento un gasto por importe de 836,00 euros."

10º. Se da cuenta de que la recaudación por la venta de entradas y abonos de la piscina municipal en la temporada de baño 2025 ha sido de 14.984,00 €.

11º. Se da cuenta del anuncio, publicado en el n.º 0188 del B.O.P de Cáceres, de exposición al público por periodo de treinta días naturales, sobre información pública Memoria descriptiva, Proyecto de Precios y Estatutos de Asociación Comunidad Ciudadana de Portezuelo.

12º. Se da cuenta que la actuación de teatro "RINCONETE Y CORTADILLO" englobada dentro de la programación del Festival de los Castillos, del próximo 4 de octubre, será finalmente en el municipio, por la imposibilidad de realizarla en el Castillo ya que aún no han terminado las obras de restauración.

El Pleno se da por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abre la sesión de ruegos y preguntas Dª. María Concepción Carballo tomando la palabra para:

- Revindicar la creación de una Comisión de Festejos, a lo que le contesta el Sr. alcalde que ese es el deseo de toda la Corporación contar con la colaboración de vecinos y vecinas que, de manera voluntaria, deseen participar en la Comisión de Festejos: órgano de apoyo en la organización, preparación y desarrollo de las diferentes y múltiples actividades programadas que se realizan durante todo el año.
- Pregunta que para cuando el montaje e instalación de una Pista de Padel en el pueblo.

A continuación, toma la palabra Dª. María Josefa Carballo, para:





Ayuntamiento de Portezuelo

- Solicitar la instalación de un espejo y la adquisición de mancuernas para el gimnasio municipal.
- Sugiere la puesta en marcha de una Campaña de concienciación sobre la limpieza y la recogida de plásticos, con el fin de fomentar hábitos responsables y garantizar un municipio más limpio y sostenible.

No habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las once horas y veinte y seis minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que cual como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

